



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 76 -2015-CONCYTEC-SG

Lima, 15 MAYO 2015

VISTOS:

La Carta de fecha 6 de mayo del 2015, emitida por el Presidente del Comité Especial del Contrato Internacional N° 01-2015-CONCYTEC, el Informe N° 85-2015-CONCYTEC-OGA, de fecha 14 de mayo del 2015, de la Jefa de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2015-CONCYTEC-SG, de fecha 23 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2015 con un total de catorce (14) procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 11-2015-CONCYTEC-SG, de fecha 20 de abril del 2015, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, en donde con número de referencia 16, se incluyó el proceso de selección para la "Contratación del servicio especializado para monitoreo de investigadores peruanos que tengan asignados primariamente un identificador único internacional y normalizado de acuerdo a la norma ISO 27729:2012", bajo la modalidad de Contrato Internacional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 12-2015-CONCYTEC-SG, de fecha 30 de abril del 2015, la Secretaría General aprobó el expediente de contratación internacional para la "Contratación del servicio especializado para monitoreo de investigadores peruanos que tengan asignados primariamente un identificador único internacional y normalizado de acuerdo a la norma ISO 27729:2012", con un valor referencial de S/. 27 301.05 (Veintisiete Mil Trescientos Uno con 05/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 180-2013-CONCYTEC-P, de fecha 13 de noviembre del 2013, se aprueba la Directiva N° 10-2013-CONCYTEC-OGA, denominada "Directiva que regula el procedimiento de contratación de Bienes y Servicios del Pliego CONCYTEC";

Que, el Literal f) del Numeral 5.4.5., referido a Contrataciones con proveedores no domiciliados (mayores a 3 UIT) de la Directiva N° 10-2013-CONCYTEC-OGA, establece que la Secretaría General es la autoridad competente para aprobar las bases elaboradas y remitidas por el Comité Especial;

Que, mediante el documento del Visto, el Comité Especial del Contrato Internacional N° 01-2015-CONCYTEC designado mediante Resolución de Secretaría General N° 12-2015-CONCYTEC-SG, solicita la aprobación de las Bases del proceso de selección del Contrato Internacional N° 01-2015-CONCYTEC, para la "Contratación de un servicio especializado para monitoreo de investigadores peruanos que tengan asignados primariamente un identificador único internacional y normalizado de acuerdo a la norma ISO 27729:2012";

Que, mediante Informe N° 085-2015-CONCYTEC-OGA, de fecha 14 de mayo del 2015, la Oficina General de Administración, en su calidad de órgano técnico emite opinión favorable respecto al proyecto de bases elaborado por el Comité Especial del Contrato Internacional N° 01-2015-CONCYTEC, luego de verificar que las mismas se encuentran conforme a los términos de referencia solicitados por el área usuaria y de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 10-2013-CONCYTEC-OGA;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Logística, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el el Literal f) del Numeral 5.4.5. de la Directiva N° 10-2013-CONCYTEC-OGA, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 180-2013-CONCYTEC-P, de fecha 13 de noviembre del 2013, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

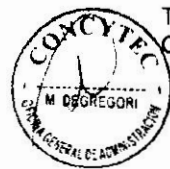


Artículo 1°.- Aprobar las Bases del Contrato Internacional N° 01-2015-CONCYTEC, para la "Contratación de un servicio especializado para monitoreo de investigadores peruanos que tengan asignados primariamente un identificador único internacional y normalizado de acuerdo a la norma ISO 27729:2012".



Artículo 2°.- El Comité Especial designado mediante Resolución de Secretaría General N° 12-2015-CONCYTEC-SG, organizará, conducirá y ejecutará las acciones necesarias del Contrato Internacional N° 01-2015-CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 10-2013-CONCYTEC-OGA, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 180-2013-CONCYTEC-P, y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución, a los integrantes del Comité Especial del Contrato Internacional N° 01-2015-CONCYTEC, para los fines que correspondan.



Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.

Abog. Samuel Torres Benevidas
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC